



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

Expediente N° SO-19.015/2015.-
Resolución N° CA-SO-036/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Prof. Edith Marcela Chorolque, docente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Matemática”** de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, a partir del 01 de enero de 2025, por Razones Particulares, designada mediante Resolución N° CD-NAT-666/2016 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista del docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo - Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 49° - Licencias Extraordinarias - II Licencias sin Goce de Haberes - b) Razones Particulares: ***“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez. El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder. El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional”***.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde otorgar Licencia Sin Goce de Haberes a la Prof. Edith Marcela Chorolque, en el cargo de referencia, a partir del a partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de 6 (Seis) meses o nueva disposición.

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Prof. Edith Marcela Chorolque, D.N.I. N° 22.688.466 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Matemática”** de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, por Razones Particulares, designada mediante Resolución N° CD-NAT-666/2016 de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de 6 (Seis) meses o nueva disposición, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.015/2015.-
Resolución N° CA-SO-036/2025.-

ARTICULO 2°: Indicar que cuando la agente se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, según lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesario para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Asesor, Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, Prof. Edith Marcela Chorolque, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA